



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"

«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

Página 1 de 7

RESOLUCION 183 (31-08-2015)

**POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST DE FUNDES**

El rector en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 30 de 1992 y el artículo 15 del Estatuto General de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que para FUNDES garantizar la seguridad y la salud de nuestros colaboradores es muy importante, por ello la función de los miembros del COPASST, organismo que vigila y promueve las actividades de seguridad y salud al interior de la Institución resulta prioritaria.
- Que este Comité antes era denominado COPASO (Comité paritario de Salud Ocupacional), pero con el fin de ajustarnos a recomendaciones de ley cambió a COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Expedir el Reglamento del COPASST que a continuación se transcribe:

